

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°1126-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 304-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe № 054-2022-OPP/MVES de la Oficina de Rlaneamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la unicipalidad Distrital de Villa El Salvador en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 stablece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen utonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la acultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República: "(...), tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que: "El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de Enero del 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", el Presidente de la República convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, para el 02 de octubre de 2022; en consecuencia, conforme lo estable en el primero parrafo del artículo 4° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que: "El (...) Alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al (...) Alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia; cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa.";

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y publicada en el Diario Oficial "El Reruano" el día 05 de agosto de 2022, señala que tiene como finalidad: *"Establecer el marco normativo que regule* des disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Cestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población"; asimismo, el literal a) del subnumeral 7.2.2) del

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 nedicto Bautista Chilingano Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

con D.N.I. Nº

Fecha:

FEDATARIO R.A. Nº 778-2015 /MUNIVES

2 7 OCT. 2022



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2022



numeral 7.2) PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN de la Directiva, precisa sobre la conformación de Equipo de Transferencia de Titular Saliente, que: "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS (...)."; en tanto, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que: "En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva", finalmente, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, precisa: "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la citada Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", deben ser ratificada mediante documento o en su defecto reconforman el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2022, en su tículo Primero se establece: "Conformar el Grupo de Trabajo Encargado del Proceso de Transferencia de la estión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el marco de los próximos Procesos de Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiemos Regionales y Gobiemos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, (...)";

Que, con Informe N° 054-2022-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la entrada en vigencia de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y transferencia de Gestión", la cual en su artículo 2° resuelve que se debe dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y siendo que la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, precisa que el Grupo de Trabajo que se conformó en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN, se debe ratifica o reconformar adoptando la denominación de "Equipo de Transferencia del Titular Saliente"; es por ello, que a fin que la Entidad Edil continúe con las actividades del proceso de transferencia de la gestión del periodo 2019 - 2022, es necesario que se reconforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, en virtud, a los lineamientos de la Directiva vigente y de los orientaciones de la Contraloría General de la República en las capacitaciones brindadas;

Que, con Informe Nº 304-2022-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el artículo II del Título Preliminar y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG y su Sexta Disposición Complementaria Transitoria; manifiesta su opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía para la "Reconformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador";

Que, con Memorando Nº 1126-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaria General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo que apruebe la "Reconformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador":

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad ma que aparece Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

con D.N.I. Nº

que usa para suplactos el Señor (a):

medicto Bautista Chilingano

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 EL TARIO R.A. Nº Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2022

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Grupo de Trabajo Encargado del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se conformó en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN, denominándose a partir de la fecha como EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, conforme a lo previsto en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

>	Gerente Municipal	Responsable
>	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
>	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
>	Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
>	Gerente de Desarrollo Económico y Licencias	Miembro
	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
>	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
>	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
4	Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
~	Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal en su condición de responsable del "Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" y a sus miembros, continuar con las acciones realizadas por el Grupo de Trabajo conformado con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-ALC/MVES; hasta la culminación de la Transferencia de Gestión 2019 – 2022, aplicando para ello, lo señalado en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y cualquier disposición vinculante.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y .Programación de Inversiones, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

OECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ILLA EL SALVADOR
ALICAL DECO: Que la firma que aparece
ALICAL DECO: Que la firma que

CERTIFICO.

CERTIF

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 ne 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

